



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****950*****Acomiadament/Cessis en General 0000479/2012.***

D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 00479 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MARINA GONZALEZ TUR contra la empresa COMRAIZ, SL, JOSE EMILIO CLAVERO LABAD, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo **FALLO** se adjunta:

Que **estimando la demanda** presentada por MARINA GONZALEZ TUR contra COMRAIZ,S.L., GRUAS Y TRANSPORTES MORERAS,S.L., JOSE EMILIO CLAVERO LABAD, JOSE ANTONIO MARI ROSELLO, ANTONIA ROSELLO ROIG en reclamación por Despido, declaro la improcedencia del despido efectuado con efectos del 30.04.12, **condenando solidariamente** a las codemandadas COMRAIZ,S.L., GRUAS Y TRANSPORTES MORERAS,S.L. y ANTONIA ROSELLO ROIG a que en el plazo de 5 días opte entre la readmisión del demandante en su puesto y condiciones de trabajo y al abono de los salarios de tramitación devengados desde la indicada fecha del despido hasta que la readmisión efectiva tenga lugar a razón de 55,56 euros diarios, o el abono de una indemnización de 1.458,45 euros.

Absuelvo a JOSE EMILIO CLAVERO LABAD y JOSE ANTONIO MARI ROSELLO de los pedimentos en su contra.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles de que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de procedimiento Laboral, cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los CINCO DIAS siguientes a la notificación de la presente resolución, debiendo, en el caso de que la demandada se la recurrente consignar en la cuenta 0493/0000/61/0479/12 del Banesto la cantidad objeto de condena, y en la cuenta 0493/0000/65/0479/12 del Banesto la cantidad de 300 €. Firme que sea procedase al archivo de las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a COMRAIZ, SL, JOSE EMILIO CLAVERO LABAD, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a catorce de Enero de dos mil trece.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

